



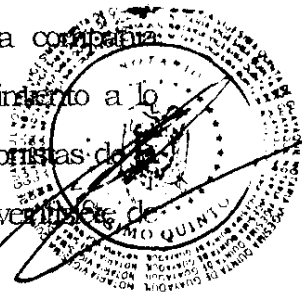
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



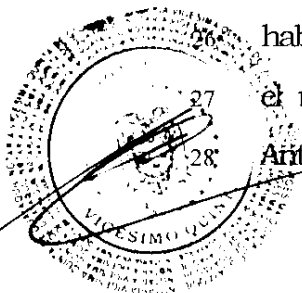
0000001

No. /2.013 ESCRITURA
PÚBLICA DE REFORMA DEL
OBJETO DE LA COMPAÑÍA Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA KLINGTONG S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

2 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del
3 Ecuador hoy a los tres días del mes de Junio del año dos mil trece, ante mí,
4 **ABOGADO NELSON MAURICIO GÓMEZ MAQUILON, NOTARIO**
5 **SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL,** comparece a la
6 celebración de la presente Escritura Pública: el señor Roberto Antonio Cañarte
7 Barrera, a nombre y en representación de la compañía **KLINGTONG S.A.**, en
8 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía KLINGTONG
9 S.A. al otorgamiento de esta escritura en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
10 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada compañía
11 reunida en esta ciudad de Guayaquil el veintisiete de mayo de dos mil trece, la
12 misma que se adjunta a la presente.- El compareciente, es mayor de edad,
13 casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
14 capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo **Doy Fe.** Bien instruido en
15 el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda indicado con
16 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
17 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo
18 sírvase incorporar el contenido de la presente al tenor de las cláusulas siguientes
19 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor Roberto Antonio
20 Cañarte Barrera, Gerente General y representante legal de la compañía
21 KLINGTONG S.A. al otorgamiento de esta escritura en cumplimiento a lo
22 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
23 mencionada compañía reunida en esta ciudad de Guayaquil el veintisiete de



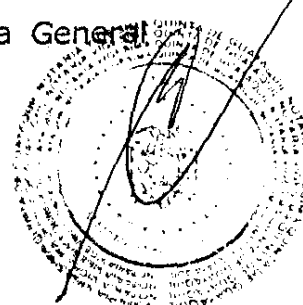
1 mayo de dos mil trece y de conformidad a lo establecido en las cláusulas que se
2 indican. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) el diecinueve de agosto de dos mil
3 cinco, ante el notario doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón
4 Guayaquil, se otorgó la escritura de constitución de la compañía KLINGTONG
5 S.A., con un capital de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, la
6 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de
7 septiembre de dos mil cinco; b) Por resolución de la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía KLINGTONG S.A.,
9 celebrada el veintisiete de mayo de dos mil trece se resolvió por unanimidad:
10 PRIMERO.- Reformar el Objeto de la compañía. SEGUNDO.- Aprobar la
11 reforma del Estatuto de la compañía. Con los antecedentes expuestos
12 anteriormente el Gerente General, señor Roberto Antonio Cañarte Barrera,
13 representante legal y debidamente autorizado para este efecto en la sesión de
14 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veintisiete de mayo
15 de dos mil trece **DECLARA: PRIMERO.-** Que se da la reforma del objeto de la
16 compañía. **SEGUNDO.-** Que queda reformado el Estatuto de la compañía en
17 los términos que constan en el Acta de la sesión de Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía arriba nombrada de
19 veintisiete de mayo de dos mil trece. **TERCERO.-** El señor Roberto Antonio
20 Cañarte Barrera, Gerente General de la compañía KLINGTONG S.A. declara
21 bajo juramento que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana,
22 también declara bajo juramento que su representante no tiene ningún tipo de
23 contrato con el Estado, se adjunta copia certificada del Acta de la sesión de Junta
24 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veintisiete de mayo de dos
25 mil trece, de la compañía KLINGTONG S.A., que se insertará como documento
26 habilitante al igual que los otros documentos acompañados entre los que consta
27 el nombramiento del Gerente General de la compañía arriba nombrada.
28 Anteponga y agregue usted señor Notario lo de estilo para la validez de esta



0000002

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA KLINGTONG S.A.

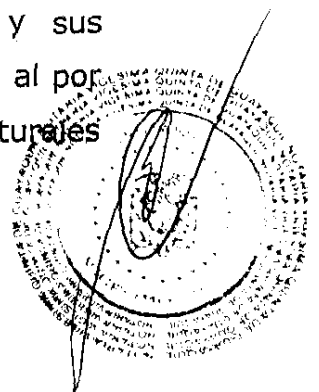
En la ciudad de Guayaquil a veintisiete de mayo del dos mil trece, a las diez horas, en Bálsamos Norte No. 319 y la Segunda, de la ciudadela Urdesa, se reunieron los accionistas de la compañía KLINGTONG S.A., que representan la totalidad del capital social pagado, que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo estos: Simón Oswaldo Cañarte Barrera, propietario de Cuatrocientas acciones; y, Roberto Antonio Cañarte Barrera, propietario de Cuatrocientas acciones. Encontrándose presente la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. De conformidad con la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día. Primero: Reforma del Objeto de la compañía. Segundo: Reforma del Estatuto de la compañía. De conformidad con los Estatutos de la compañía preside la sesión el Presidente ad-hoc de la Junta señor Simón Oswaldo Cañarte Barrera y actúa de secretario el Gerente General de la compañía, señor Roberto Antonio Cañarte Barrera, de esta forma y una vez constatado el quórum con la presencia de todo el capital social pagado de la compañía, el Presidente ad-hoc de la Junta pone a consideración de los accionistas el Orden del Día quienes lo aprueban por unanimidad. Luego el Presidente ad-hoc de la Junta declara instalada la sesión manifestando que el primer punto del Orden del Día es: Reforma del Objeto de la compañía. La Junta General



Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Objeto de la compañía, en el sentido de que se agreguen actividades al Objeto ya existente. Agregándose las siguientes actividades: Además la compañía podrá dedicarse al alquiler, compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de maquinaria para la actividad agrícola, pecuaria, ganadera, agropecuaria, acuícola, para la construcción y para la industria en todas sus fases. La compañía también podrá dedicarse a la gestión ambiental, consultoría ambiental, elaboración, fiscalización o dirección de proyectos para la construcción o agricultura o industria o proyectos ambientales. Elaboración y manejo de proyectos agropecuarios. Control de plagas o enfermedades urbanas o industriales o agrícolas por métodos biológicos o químicos o físicos. Mantenimiento de áreas verdes y reforestación en ciudades o en sus periferias o en instalaciones industriales o en carreteros. Control, reducción, bio-reducción, eliminación o mitigación de olores por métodos biológicos o químicos o físicos. Control, reducción, bio-reducción, eliminación de presencia de moscas. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de todo tipo de materiales, productos, bienes de todo tipo para la reducción de malos olores y eliminación de moscas. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de todo tipo de productos o insumos urbanos, industriales o agrícolas. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de todo tipo de productos, insumos o equipos de limpieza por métodos físicos, químicos o biológicos. Mantenimiento, asesoría, control o desarrollo de equipos industriales, agrícolas o urbanos en general. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, elaboración, distribución de todo tipo de insumos o productos agrícolas, pecuarios, agropecuarios, acuícolas e industriales. Construcción,

3

adecuación y readecuación de plantas de tratamientos de aguas, lodos residuales, peligrosos y no peligrosos. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de todo tipo de insumos y productos para plantas de tratamientos de aguas residuales, lodos residuales, peligrosos y no peligrosos. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de todo tipo de aparatos eléctricos de última generación. Aprobado este punto del Orden del Día por unanimidad se pone a consideración el Segundo punto del Orden del Día que es: Reforma del Estatuto de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía resuelve aprobar por unanimidad este punto del Orden del Día de la siguiente manera: Que como consecuencia de la Reforma del Objeto de la compañía debe reformarse el Estatuto de la compañía en el artículo del Objeto por lo que en lo sucesivo el artículo SEGUNDO, dirá: La compañía podrá dedicarse a: la importación, exportación, comercialización, distribución compra, venta al por mayor y menor de todo tipo de suministros eléctricos en todas sus formas y derivados, así como maquinarias eléctricas equipos y sus partes; la compra, venta, distribución al por mayor y menor de enseres para el hogar; brindar servicio de alquiler de automotores; a la compra y venta, exportación, importación, comercialización y distribución de toda clase de frutas y vegetales en su estado natural o procesado; a la compra y venta exportación distribución de rullmanes en general; a realizar avalúos y peritajes; a la venta de suministros de oficina; la importación, exportación, comercialización, fabricación, y distribución de toda clase de materiales, artículos y manuales de señalización vial y de tránsito; al servicio de entrega de alcohol industrial y sus comercializaciones, a la compra y venta, producción, distribución, al por mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles y tejidos naturales

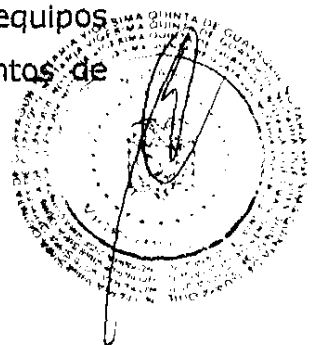


o sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la rama textil, a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos como treinta y cinco libras, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la pesca, captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad,

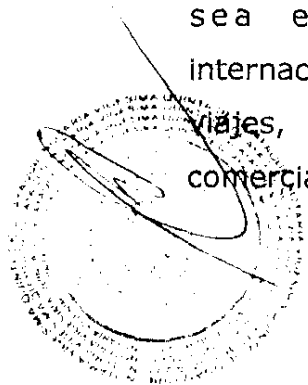


00000004

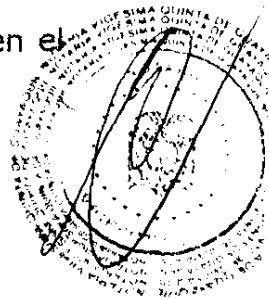
arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua, servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico y otros; procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de



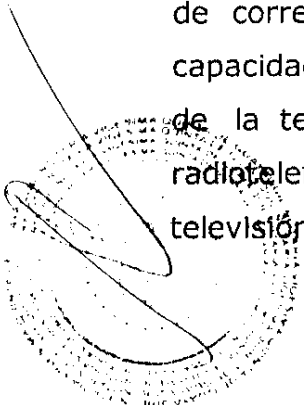
uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, comercialización de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, Instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o en las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; prestar



servicios especializados en las áreas de construcción, de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. A la prestación de todo servicio legalmente permitido en el

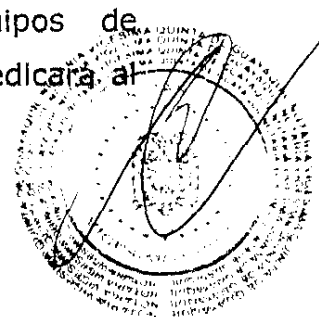


ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones, aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregados aquello que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas; intermediación entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales, manejos de corresponsalías, distribución y reventa de canales satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, televisión por cable o



nnnnnnn6

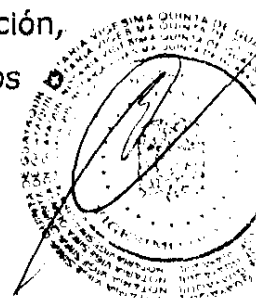
suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser usada; radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación y que exista o en base a nuevas tecnologías; en general la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, realización de todo tipo de eventos musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible puedan ser explotados; importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de programas de computación; explotación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentran los servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión, Internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos, servicios de transporte, así como todo aquello que se desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; a la explotación de los medios de información y transmisión tecnología que existen a la presente fecha, sean estos alambico, inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos, transmisión de datos, televisión, radiodifusión, y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, a la Importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, distribución y comercialización, de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación, se dedicará al



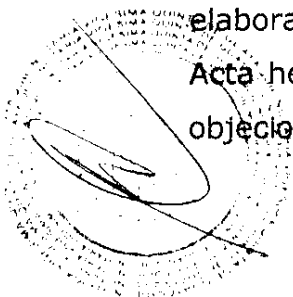
análisis, diseño, elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, cuenta corrientista, mercantil; participara en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipos de computación y procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración de páginas Web y otros, instalación de servicios de Cyber Cafés y todo lo relacionado en sistemas de computación; equipos de cinematografía, fotografía; actividad de comunicación social, preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina,



diesel, gas y demás derivados de petróleo; a la bioremediación y bioestimulación de suelos afectados por derrames de hidrocarburos; al biotratamiento de suelos contaminados; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal, bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas; a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Además la compañía podrá dedicarse al alquiler, compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de maquinaria para la actividad agrícola, pecuaria, ganadera, agropecuaria, acuícola, para la construcción y para la industria en todas sus fases. La compañía también podrá dedicarse a la gestión ambiental, consultoría ambiental, elaboración, fiscalización o dirección de proyectos para la construcción o agricultura o industria o proyectos ambientales. Elaboración y manejo de proyectos agropecuarios. Control de plagas o enfermedades urbanas o industriales o agrícolas por métodos biológicos o químicos o físicos. Mantenimiento de áreas verdes y reforestación en ciudades o en sus periferias o en instalaciones industriales o en carreteros. Control, reducción, bioreducción, eliminación o mitigación de olores por métodos biológicos o químicos o físicos. Control, reducción, bioreducción, eliminación de presencia de moscas. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de todo tipo de materiales, productos, bienes de todo tipo para la reducción de malos olores y eliminación de moscas. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de todo tipo de productos

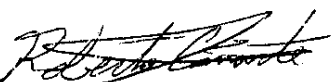


insumos urbanos, industriales o agrícolas. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de todo tipo de productos, insumos o equipos de limpieza por métodos físicos, químicos o biológicos. Mantenimiento, asesoría, control o desarrollo de equipos industriales, agrícolas o urbanos en general. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, elaboración, distribución de todo tipo de insumos o productos agrícolas, pecuarios, agropecuarios, acuícolas e industriales. Construcción, adecuación y readecuación de plantas de tratamientos de aguas, lodos residuales, peligrosos y no peligrosos. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de todo tipo de insumos y productos para plantas de tratamientos de aguas residuales, lodos residuales, peligrosos y no peligrosos. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de todo tipo de aparatos eléctricos de última generación. A ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.- Aprobado este punto por unanimidad la Junta General resolvió de la misma manera y por unanimidad facultar al representante legal de la compañía, señor Roberto Antonio Cañarte Barrera, Gerente General de KLINGTONG S.A., para que otorgue la escritura pública correspondiente y efectúe los demás trámites relacionados a su legalización, habiéndose resuelto todos los puntos del Orden del Día elaborados se concede un receso para la transcripción de la presente Acta hecho lo cual se le dio lectura y se la aprobó por unanimidad sin objeciones firmando para constancia de su aprobación los asistentes.

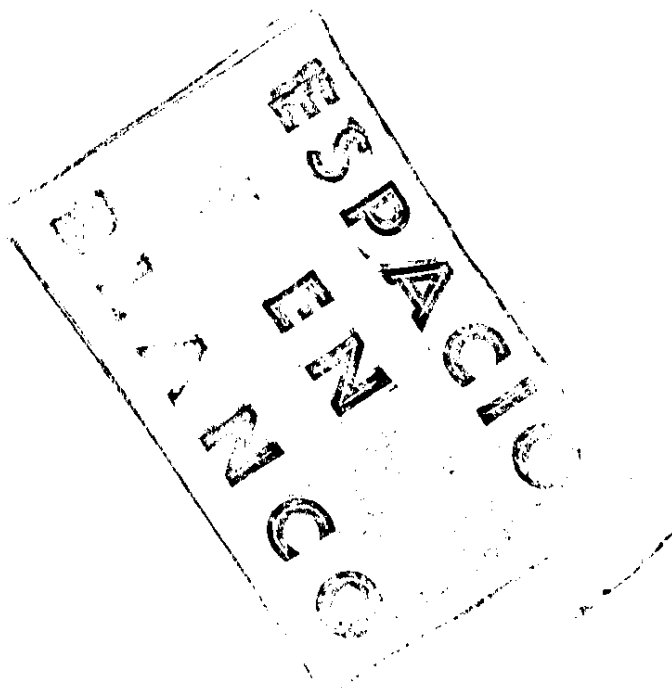
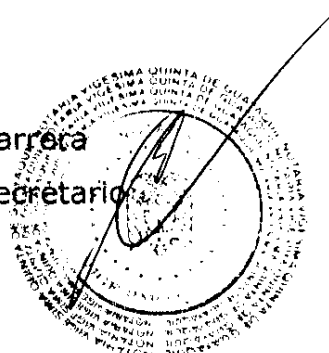


nnnnnn08

Firmado Simón Oswaldo Cañarte Barrea, accionista, Presidente ad-hoc de la Junta; firmado Roberto Antonio Cañarte Barrera, accionista, Gerente General secretario. Certifico que es fiel copia de su original al que me remito en caso necesario. Guayaquil, a veintisiete de mayo de dos mil trece.



Roberto Antonio Cañarte Barrera
Accionista-Gerente General-secretario



REFUSAL TO PAY CONTRIBUTENTES SOCIETALES

SRI
...le hace bien al país!

RELATIONS OF THE
 UNITED STATES TO

... ..

FEC INFO ACT. 9/30/2010

FEC. INFLU. ACT. 1/3/2013 10:00

$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

$$P_{\text{eff}} = \frac{\sigma_0}{n} \left(1 + \frac{n-1}{2} \right) \quad \text{for } n=2, 3, 4, \dots$$
$$x = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$$
[illegible]

$\mu_{\text{max}} = 4.1 \times 10^{-4} \text{ s}^{-1}$ (4.1 × 10⁻⁴ s⁻¹)
 $\mu_{\text{max}} = 4.1 \times 10^{-4} \text{ s}^{-1}$ (4.1 × 10⁻⁴ s⁻¹)

Figure 1. The proposed model for the development of the self-regulation of learning. The model illustrates the relationship between various factors influencing the development of self-regulation of learning. The central concept is "Self-regulation of learning", which is influenced by "Metacognitive skills" and "Metacognitive strategies". "Metacognitive skills" are further influenced by "Metacognitive knowledge" and "Metacognitive strategies". "Metacognitive knowledge" is influenced by "Metacognitive strategies" and "Metacognitive skills". "Metacognitive strategies" are influenced by "Metacognitive knowledge" and "Metacognitive skills". The model also shows the relationship between "Metacognitive skills" and "Metacognitive strategies" and their impact on "Self-regulation of learning".

1. C_{10}H_8 2. C_{10}H_8 3. C_{10}H_8 4. C_{10}H_8 5. C_{10}H_8 6. C_{10}H_8 7. C_{10}H_8 8. C_{10}H_8 9. C_{10}H_8 10. C_{10}H_8

1914. 1915. 1916. 1917. 1918. 1919. 1920. 1921. 1922. 1923. 1924. 1925. 1926. 1927. 1928. 1929. 1930. 1931. 1932. 1933. 1934. 1935. 1936. 1937. 1938. 1939. 1940. 1941. 1942. 1943. 1944. 1945. 1946. 1947. 1948. 1949. 1950. 1951. 1952. 1953. 1954. 1955. 1956. 1957. 1958. 1959. 1960. 1961. 1962. 1963. 1964. 1965. 1966. 1967. 1968. 1969. 1970. 1971. 1972. 1973. 1974. 1975. 1976. 1977. 1978. 1979. 1980. 1981. 1982. 1983. 1984. 1985. 1986. 1987. 1988. 1989. 1990. 1991. 1992. 1993. 1994. 1995. 1996. 1997. 1998. 1999. 2000. 2001. 2002. 2003. 2004. 2005. 2006. 2007. 2008. 2009. 2010. 2011. 2012. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025. 2026. 2027. 2028. 2029. 2030. 2031. 2032. 2033. 2034. 2035. 2036. 2037. 2038. 2039. 2040. 2041. 2042. 2043. 2044. 2045. 2046. 2047. 2048. 2049. 2050. 2051. 2052. 2053. 2054. 2055. 2056. 2057. 2058. 2059. 2060. 2061. 2062. 2063. 2064. 2065. 2066. 2067. 2068. 2069. 2070. 2071. 2072. 2073. 2074. 2075. 2076. 2077. 2078. 2079. 2080. 2081. 2082. 2083. 2084. 2085. 2086. 2087. 2088. 2089. 2090. 2091. 2092. 2093. 2094. 2095. 2096. 2097. 2098. 2099. 2100. 2101. 2102. 2103. 2104. 2105. 2106. 2107. 2108. 2109. 2110. 2111. 2112. 2113. 2114. 2115. 2116. 2117. 2118. 2119. 2120. 2121. 2122. 2123. 2124. 2125. 2126. 2127. 2128. 2129. 2130. 2131. 2132. 2133. 2134. 2135. 2136. 2137. 2138. 2139. 2140. 2141. 2142. 2143. 2144. 2145. 2146. 2147. 2148. 2149. 2150. 2151. 2152. 2153. 2154. 2155. 2156. 2157. 2158. 2159. 2160. 2161. 2162. 2163. 2164. 2165. 2166. 2167. 2168. 2169. 2170. 2171. 2172. 2173. 2174. 2175. 2176. 2177. 2178. 2179. 2180. 2181. 2182. 2183. 2184. 2185. 2186. 2187. 2188. 2189. 2190. 2191. 2192. 2193. 2194. 2195. 2196. 2197. 2198. 2199. 2200. 2201. 2202. 2203. 2204. 2205. 2206. 2207. 2208. 2209. 2210. 2211. 2212. 2213. 2214. 2215. 2216. 2217. 2218. 2219. 2220. 2221. 2222. 2223. 2224. 2225. 2226. 2227. 2228. 2229. 2230. 2231. 2232. 2233. 2234. 2235. 2236. 2237. 2238. 2239. 2240. 2241. 2242. 2243. 2244. 2245. 2246. 2247. 2248. 2249. 2250. 2251. 2252. 2253. 2254. 2255. 2256. 2257. 2258. 2259. 2260. 2261. 2262. 2263. 2264. 2265. 2266. 2267. 2268. 2269. 2270. 2271. 2272. 2273. 2274. 2275. 2276. 2277. 2278. 2279. 2280. 2281. 2282. 2283. 2284. 2285. 2286. 2287. 2288. 2289. 2290. 2291. 2292. 2293. 2294. 2295. 2296. 2297. 2298. 2299. 2300. 2301. 2302. 2303. 2304. 2305. 2306. 2307. 2308. 2309. 2310. 2311. 2312. 2313. 2314. 2315. 2316. 2317. 2318. 2319. 2320. 2321. 2322. 2323. 2324. 2325. 2326. 2327. 2328. 2329. 2330. 2331. 2332. 2333. 2334. 2335. 2336. 2337. 2338. 2339. 2340. 2341. 2342. 2343. 2344. 2345. 2346. 2347. 2348. 2349. 2350. 2351. 2352. 2353. 2354. 2355. 2356. 2357. 2358. 2359. 2360. 2361. 2362. 2363. 2364. 2365. 2366. 2367. 2368. 2369. 2370. 2371. 2372. 2373. 2374. 2375. 2376. 2377. 2378. 2379. 2380. 2381. 2382. 2383. 2384. 2385. 2386. 2387. 2388. 2389. 2390. 2391. 2392. 2393. 2394. 2395. 2396. 2397. 2398. 2399. 2400. 2401. 2402. 2403. 2404. 2405. 2406. 2407. 2408. 2409. 2410. 2411. 2412. 2413. 2414. 2415. 2416. 2417. 2418. 2419. 2420. 2421. 2422. 2423. 2424. 2425. 2426. 2427. 2428. 2429. 2430. 2431. 2432. 2433. 2434. 2435. 2436. 2437. 2438. 2439. 2440. 2441. 2442. 2443. 2444. 2445. 2446. 2447. 2448. 2449. 2450. 2451. 2452. 2453. 2454. 2455. 2456. 2457. 2458. 2459. 2460. 2461. 2462. 2463. 2464. 2465. 2466. 2467. 2468. 2469. 2470. 2471. 2472. 2473. 2474. 2475. 2476. 2477. 2478. 2479. 2480. 2481. 2482. 2483. 2484. 2485. 2486. 2487. 2488. 2489. 2490. 2491. 2492. 2493. 2494. 2495. 2496. 2497. 2498. 2499. 2500. 2501. 2502. 2503. 2504. 2505. 2506. 2507. 2508. 2509. 2510. 2511. 2512. 2513. 2514. 2515. 2516. 2517. 2518. 2519. 2520. 2521. 2522. 2523. 2524. 2525. 2526. 2527. 2528. 2529. 2530. 2531. 2532. 2533. 2534. 2535. 2536. 2537. 2538. 2539. 2540. 2541. 2542. 2543. 2544. 2545. 2546. 2547. 2548. 2549. 2550. 2551. 2552. 2553. 2554. 2555. 2556. 2557. 2558. 2559. 2560. 2561. 2562. 2563. 2564. 2565. 2566. 2567. 2568. 2569. 2570. 2571. 2572. 2573. 2574. 2575. 2576. 2577. 2578. 2579. 2580. 2581. 2582. 2583. 2584. 2585. 2586. 2587. 2588. 2589. 2590. 2591. 2592. 2593. 2594. 2595. 25

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$

$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx = \frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx$

$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

1. *Journal of the American Medical Association*, 1990; 263: 1001-1005.

... and the ...

1. *Environ. Biol. Fish.* 2004, 69: 163–172. <https://doi.org/10.1007/s10641-004-6550-1>.

[illegible]

Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Carlos Príncipe Quinto

El presente documento tiene por objeto informar a usted sobre el procedimiento a seguir para la inscripción de su negocio en el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Para ello, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica del SRI, que son:

- 1. Ser persona natural o jurídica.
- 2. Haber iniciado o proyectado iniciar actividades económicas.
- 3. Haber sido inscrito en el Registro Único de Contribuyentes.

Una vez cumplidos los requisitos, deberá presentar una solicitud de inscripción ante el SRI, adjuntando los documentos correspondientes.

El SRI emitirá una resolución que le otorgará el R.U.C. y le permitirá acceder al sistema de pago de impuestos.

El presente documento tiene por objeto informar a usted sobre el procedimiento a seguir para la inscripción de su negocio en el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Para ello, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica del SRI, que son:

- 1. Ser persona natural o jurídica.
- 2. Haber iniciado o proyectado iniciar actividades económicas.
- 3. Haber sido inscrito en el Registro Único de Contribuyentes.

Una vez cumplidos los requisitos, deberá presentar una solicitud de inscripción ante el SRI, adjuntando los documentos correspondientes.

El SRI emitirá una resolución que le otorgará el R.U.C. y le permitirá acceder al sistema de pago de impuestos.



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Carlos Portugal Quintero

SRI *gouvea*

00000010

Señor
Roberto Antonio Cañarte Barrera.
Ciudad

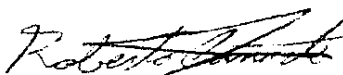
Muy estimado señor:

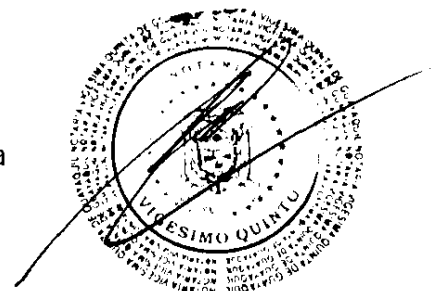
De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KLINGTONG S.A. celebrada el 24 de septiembre del 2010, usted fue reelegido para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL para un período de cinco años de la compañía KLINGTONG S.A. cuya escritura de constitución fue otorgada el 19 de agosto de 2005, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de septiembre de 2005. Usted señor GERENTE GENERAL se sujetará en su gestión a las facultades que le otorga el contrato social y a falta de estipulación contractual o de resolución de la Junta General a lo que dispone la ley. Usted señor Gerente General de conformidad a lo señalado en el contrato social tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

Atentamente


Simón Oswaldo Cañarte Barrera
Secretaria ad-hoc de la Junta
C.C. 0908359193

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía KLINGTONG S.A. Guayaquil, 24 de septiembre del 2010.


Roberto Antonio Cañarte Barrera
C.C. 0912812245



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la
Compañía KLINGTONG S.A., a favor de ROBERTO ANTONIO
CAÑARTE BARRERA, a foja 102.202, Registro Mercantil número
18.398.

ORDEN: 47931



S

REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPALL
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2000

081

081 - 0274

0912812245

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAÑARTE BARRERA ROBERTO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL

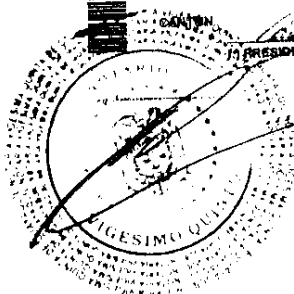
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2
TARQUI
ZONA

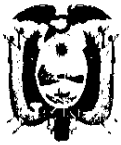
CANTÓN

PARRQUIA

10 PRESIDENTE DE LA JUNTA



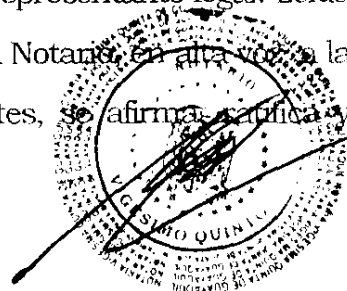
ESPACIO
EN
BLANCO



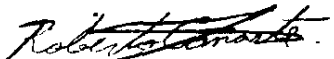
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000012

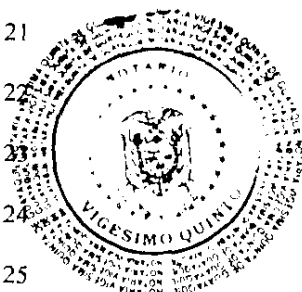
1 escritura. FIRMA LEGIBLE.- ABOGADO DOUGLAS GANCHOZO
2 CRUZ, REGISTRO MÁTRICULA NUMERO DOCE MIL QUINCE, DEL
3 FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA
4 QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA
5 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.
6 Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la
7 presente escritura el acta y nombramiento de representante legal. Leída
8 que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a la
9 compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
10 firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



11
12
13 p.- LA COMPAÑÍA KLINGTONG S.A.
14 R.U.C. #. 0992420979001

15
16 
17 ROBERTO ANTONIO CAÑARTE BARRENA
18 GERENTE GENERAL

19 C.C. # 091281224-5 C.V. # 081-0274



20
21
22 
23 *Abogado Douglas Ganchozo Cruz*
24 Notario Vigésima Quinta de Guayaquil (E)

25
26
27
28 E.Z.G.

Se otorgó ante esta notaria Vigésimo
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este ~~XX~~ Testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil, a los 3 JUN 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



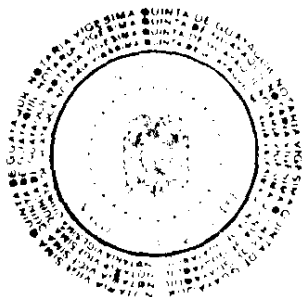
RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **REFORMA DEL OBJETO DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA KLINGTONG S.A.**, DE FECHA **TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0004207**, APROBADA POR LA ABOGADA **ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **Dieciocho de Julio del Dos Mil Trece**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Ab. Nelson M. Gómez Macquidán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



0000013



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA KLINGTONG S.A., otorgada ante el Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0004207, suscrita el DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LA ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- GUAYAQUIL, VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.469
FECHA DE REPERTORIO:29/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:09:25

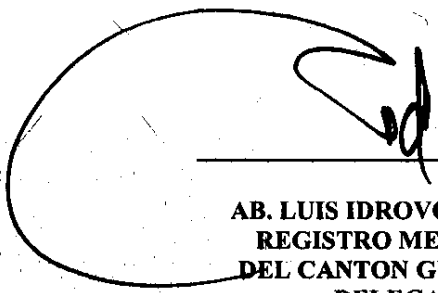
0000014

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004207, dictada el 18 de julio del 2013, por el Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos** de la compañía **KLINGTONG S.A.**, de fojas 103.359 a 103.387, Registro Mercantil número 14.550. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

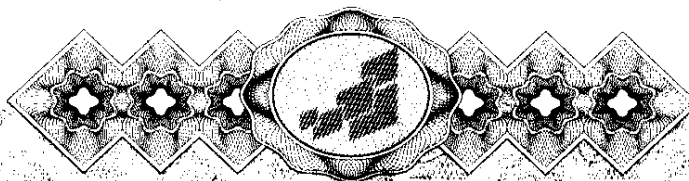
ORDEN: 34469




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de julio de 2013

REVISADO POR 



Nº 0636461

IMP. IOM. es